

**EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO
DE IMPORTACIÓN Y TASA POR DETERMINACIÓN
DEL RÉGIMEN ADUANERO PARA EL SECTOR TEXTIL,
DE CALZADOS, ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS.**

Fue publicado en **Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.423**, de fecha 28 de diciembre de 2018, el Decreto N° 3.733, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, la exoneración del pago del Impuesto de Importación y Tasa por determinación del régimen aduanero a las importaciones definitivas de productos elaborados de los sectores textiles, calzados, alimentos, lubricantes y sus derivados, productos para el aseo personal, para la higiene y limpieza del hogar y medicamentos, realizadas por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, así como las realizadas con recursos propios por las personas naturales o jurídicas, no producidos en el país o con producción insuficiente, conforme a la ley, en los términos y condiciones previstos en el artículo 2° del Decreto N° 3.547, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.446 de fecha 25 de julio de 2018 y reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.456 de fecha 08 de agosto de 2018.

El resto del Decreto N° 3.547 se mantiene vigente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.446 de fecha 25 de julio de 2018, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.456 de fecha 8 de agosto de 2018.

Este decreto entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

